

PROGRAMA CULTURAL EJECUTIVO ENTRE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE COREA, 2012-2015

Los gobiernos de la República de Corea y la República de Colombia, en adelante denominados "las Partes", de acuerdo con el Acuerdo Cultural entre la República de Colombia y la República de Corea, firmado en julio 27 de 1967, acuerdan lo siguiente:

COOPERACIÓN CULTURAL

Capítulo I

Intercambio de Información

1. Las Partes intercambiarán información sobre sus respectivos sistemas o políticas de cultura, juventud y deporte, así como información pertinente para fortalecer los mecanismos de cooperación en estas materias entre ambos países.

Capítulo II

Intercambios culturales

2. Las Partes propiciarán el intercambio de creadores y gestores culturales mediante modalidades tales como visitas de reconocimiento, cursos cortos, residencias artísticas y pasantías en las áreas de patrimonio cultural, museografía, música, danza, artes y oficios, artes visuales, artes escénicas, nuevos medios, animación digital, cómic, video juegos y directores de orquestas filarmónicas.

3. Las Partes cooperarán en la organización de exhibiciones, performances y presentaciones e intercambios de semanas culturales que se realizarán en ambos países, durante el periodo de este programa. Los detalles se acordarán a través de la vía diplomática.

Capítulo III

Música

4. Las Partes propiciarán el intercambio de directores y grupos artísticos en el campo de música clásica, tradicional y contemporánea, así como la participación recíproca en festivales a realizarse en ambos países durante la validez de este programa. Con base en el principio de reciprocidad, las Partes Contratantes facilitarán la organización de estos eventos en el territorio de la otra Parte.

5. Las Partes considerarán negociar y suscribir un Memorando de Entendimiento en Residencias Artísticas para el intercambio de artistas de ambos países en diversas áreas. Ambas Partes enviarán una propuesta de este documento por la vía diplomática.

6. Las Partes propondrán crear vínculos con orquestas de la otra Parte, en la coordinación de la cooperación entre orquestas, profesores y programas de música universitarios.

Capítulo IV Cultura e inclusión Social

7. Las Partes desarrollarán un trabajo coordinado en el ámbito de proyectos culturales con carácter social, con especial énfasis en el proyecto "Música y Vida" que se lleva a cabo en Colombia.

Capítulo V Participación en Museos, Ferias y Festivales

8. Las Partes promoverán la participación de artistas y grupos de artistas en museos, ferias y festivales de artes escénicas y visuales que se realicen en su respectivo territorio.

Capítulo VI Radio y Televisión

9. Las Partes promoverán la cooperación técnica a través de la producción, coproducción e intercambio de contenidos para radio, televisión y nuevos medios de comunicación e información entre Colombia y Corea. Así mismo facilitarán la cooperación entre las entidades responsables de administrar, producir y difundir estos contenidos con el ánimo de fortalecer las capacidades de cada una de las partes, en la gestión y producción de contenidos multiplataforma.

10. Las partes facilitarán el intercambio de conocimiento entre las entidades responsables en la elaboración, formulación e implementación de estándares y normas técnicas para la difusión de contenidos multiplataforma.

11. Las Partes fortalecerán el intercambio, circulación y comercialización de las producciones de programas de radio y televisión y facilitarán la cooperación entre entidades emisoras, en particular en el campo de políticas de divulgación incluidas normas técnicas para el sistema de divulgación digital.

12. Las Partes compartirán el intercambio de información de contenidos audiovisuales culturales, para ser distribuidos a través de canales nacionales.

13. Las Partes promoverán la implementación de planes de trabajo conjunto a corto, mediano y largo plazo para las televisoras públicas de los países.

14. Las Partes fomentarán la participación con el EBS International Documentary Festival de Seúl y la Muestra Internacional Documental (MID) que se realiza en el territorio de las Partes.

**Capítulo VII
Industrias creativas**

15. Las Partes promoverán el intercambio de experiencias y conocimiento relacionado con las industrias creativas y la organización de misiones técnicas para intercambiar experiencias en formatos y contenidos.

**Capítulo VIII
Industria editorial**

16. Las Partes promoverán la industria editorial de ambos países a través de la facilitación de contactos de ambas industrias y el fomento de la traducción de obras literarias de ambos países, así como la participación de sus delegaciones en las Ferias del Libro de ambos países.

**Capítulo IX
Patrimonio cultural**

17. Las Partes promoverán el trabajo conjunto en la preservación del patrimonio cultural material de ambos países. Las Partes concertarán esfuerzos para cooperar en la conservación de patrimonio bibliográfico y documental como el proyecto, por medio de la digitalización y el fortalecimiento de capacidad para la conservación del patrimonio histórico y cultural de la Biblioteca Nacional de Colombia que se realiza gracias a la cooperación de KOICA.

18. Las Partes promoverán el estudio conjunto en torno a la posibilidad de apoyar tecnología y equipo de última generación en sistemas electroacústico y de video e iluminación y de acondicionamiento y equipos especiales.

19. Las Partes cooperarán en la preservación del patrimonio cultural inmaterial a través del intercambio de información sobre políticas y experiencias desarrolladas en cada país al respecto.

**Capítulo X
Archivos**

20. Las Partes promoverán cooperación técnica en el área de gestión documental y administración de archivos.

21. Las Partes promoverán el intercambio de expertos en archivos, preservación digital y gestión documental, así como la realización de pasantías en los dos países.

22. Las Partes promoverán la negociación y suscripción de un Memorando de Entendimiento entre los Archivos Generales de ambos países, que recoja los numerales anteriores y fortalezca los vínculos entre los mismos.

23. Las Partes revisarán la posibilidad de realizar una exhibición de documentos que una de las Partes preserve y que sean relevantes para la otra Parte.

Capítulo XI Juventud y deportes

24. Las Partes brindarán cooperación entre las organizaciones relevantes de ambos países en áreas relacionadas con la juventud y el deporte. Ambos países facilitarán el intercambio de experiencias en estos campos.

25. Las Partes promoverán la cooperación en el área de infraestructura deportiva y centros de alto rendimiento. Y para el intercambio en el área específica de deportes como Taekwondo, Tiro al Arco y patinaje artístico, las Partes promoverán cooperación entre las instituciones competentes de ambas partes.

26. Las Partes promoverán la articulación de actividades relacionadas con deporte, recreación y cultura entre las universidades en Corea y Colombia.

27. Las Partes recomendarán la firma de un acuerdo de cooperación en el campo de la juventud, referente a programas de intercambio juvenil, entre las entidades colombianas y coreanas competentes.

COOPERACIÓN EDUCATIVA

Capítulo XII Cooperación educativa

28. Las Partes facilitarán el intercambio de conocimiento entre las entidades encargadas de la formulación, diseño e implementación de políticas educativas, que promuevan la apropiación de la ciencia, la tecnología y la innovación, como elementos transformadores de la calidad de los sistemas educativos.

29. Las Partes propiciarán contactos y colaboración directa entre universidades, profesores y otras instituciones de aprendizaje avanzado. En este sentido, las Partes ofrecerán facilidades para extender becas a estudiantes del otro país mediante la ejecución de programas específicos que desarrollen el objeto y fin del presente programa. Los detalles de este intercambio serán acordados por la vía diplomática.

30. Las Partes incrementarán el número de becas de maestrías y doctorados para los profesionales de ambas Partes, en áreas de ciencia y tecnología, ingenierías y medio ambiente.

31. Para propiciar un mayor intercambio y movilidad académica, las Partes promoverán la negociación y firma de acuerdos o convenios directos entre las Instituciones de Educación Superior de ambos países con el fin de facilitar becas para profesionales y estudiantes que deseen estudiar en el país de la otra Parte.

Capítulo XIII

Intercambio de docentes y estudiantes de educación superior

32. Las Partes promoverán programas de intercambio de docentes, profesionales y estudiantes en instituciones de educación superior y agencias de investigación de alto nivel que favorezcan la movilidad académica entre ambos países, a través de pasantías o prácticas en instituciones de educación superior y vocacional, públicas y privadas interesadas en promover la movilidad académica binacional.

33. Las Partes fomentarán la internacionalización de las instituciones de educación superior de ambos países, a través del desarrollo de proyectos de investigación en áreas prioritarias que promuevan alianzas entre académicos colombianos y coreanos, facilitar mecanismos para el diálogo entre las Instituciones de Educación Superior de ambas partes, y promover eventos académicos y publicaciones sobre la internacionalización de la Educación Superior en ambos países.

34. En el marco del Memorando de Entendimiento firmado en octubre de 2010 entre la ESAP de Colombia y COTI de Corea, las Partes promoverán el intercambio de funcionarios públicos, profesores, investigadores y estudiantes, entre otros, en las áreas de administración pública y gobernabilidad, así como la realización de pasantías.

Capítulo XIV

Cooperación entre expertos

35. Las Partes promoverán la cooperación entre expertos, técnicos y especialistas en educación de ambos países, por medio del intercambio de experiencias en los diferentes sistemas educativos y la capacitación profesional.

36. En ese marco, las Partes promoverán la realización de cursos o seminarios, trabajos de investigación en el área educativa y demás actividades que tiendan a compartir y mejorar los conocimientos de los docentes.

37. Las Partes apoyarán el desarrollo de los Think Tank sobre Asia-Pacífico, que se encuentran instalados en sus universidades.

Capítulo XV
Cooperación Científica y Tecnológica

38. Las Partes contribuirán al establecimiento de relaciones directas entre las instituciones de educación superior, centros de investigación, sociedades y asociaciones científicas con el fin de fortalecer los sistemas nacionales de investigación, ciencia y tecnología de cada país.

39. Las Partes promoverán la identificación de áreas y temas de investigación de interés común para la creación de grupos de investigación conjunta.

40. Las Partes contribuirán al establecimiento de relaciones directas entre las instituciones de educación superior y centros de investigación científica, al intercambio de profesores, científicos, estudiantes de pregrado y postgrado con el fin de desarrollar la cooperación en las áreas de interés mutuo.

Capítulo XVI
Enseñanza del idioma

41. Las Partes intercambiarán información en el campo del lenguaje y propiciarán el intercambio de profesores y estudiantes de idiomas, la enseñanza virtual de idiomas y demás actividades concertadas en el marco de este programa que estimulen la enseñanza del español y del coreano (Hangul) a niveles universitario y profesional, o en otras instituciones especializadas en esta área. Los detalles de este intercambio serán acordados por la vía diplomática.

Capítulo XVII
Cooperación en cultura y educación artística

42. Las Partes, con el ánimo de profundizar los lazos de hermandad, promoverán el intercambio de cooperación en el campo de la cultura y educación artística, facilitando el intercambio de experiencias y conocimientos que permitan fortalecer los procesos de educación artística y cultural en ambos países.

Capítulo XVIII
Conmemoración de los 50 años de Relaciones Diplomáticas

43. Las Partes realizarán entre otras, las siguientes actividades para la conmemoración de los 50 años de las Relaciones Diplomáticas entre Colombia y Corea:

- Intercambio de eventos culturales en ambos países
- Seminarios académicos sobre la relación entre ambos países: las Partes promoverán el intercambio entre Centros de Investigación sobre Corea en Colombia y sobre Colombia en Corea.
- Emisión conjunta de una estampilla.

- Elaboración de un libro binacional sobre los 50 años de relaciones entre ambos países.

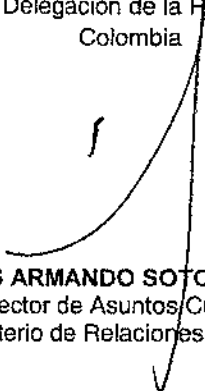
Condiciones Financieras

44. Las Partes serán responsables por los aspectos financieros referentes a la implementación de las actividades de este programa, los cuales serán acordados por la vía diplomática.

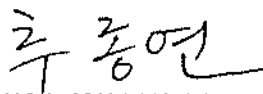
45. Las Partes facilitarán los anteriores proyectos mediante el impulso y apoyo de la firma de un Memorando de Entendimiento entre agencias competentes en Corea y Colombia.

46. Este programa entrará en vigor en la fecha de su firma y será válido hasta el 31 de diciembre de 2015.

Por la Delegación de la República de
Colombia


LUIS ARMANDO SOTO BOUTIN
Director de Asuntos Culturales
Ministerio de Relaciones Exteriores

Por la Delegación de la República de
Corea


CHOO JONG YOUN
Embajador de la República de Corea